



Martha 13:54 Hrs

Tepic, Nayarit a 05 de febrero de 2014

Instituto Estatal Electoral  
A Quien corresponda  
Presente

Artículo 57.- fracción I.- Los partidos políticos presentarán anualmente, a más tardar el último día del mes febrero del año siguiente del ejercicio que se reporte, un informe sobre los ingresos totales y gastos ordinarios y especiales que hayan realizado durante el ejercicio objeto del mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.

La Junta Estatal Ejecutiva, con base en estos informes, dictará dentro del término de cuarenta y cinco días la resolución correspondiente

Conforme a lo anterior y de acuerdo a la ley electoral vigente para el estado de Nayarit me permito presentar físicamente los comprobantes correspondientes al ejercicio 2013 para su análisis ante este instituto y solicito se me deslinde de toda responsabilidad de acuerdo a los términos de ley ya que no pretendo continuar mi gestión como enlace contable ante este honorable Instituto y solicitando una revisión de los presentes comprobantes contables, solicitando se deslinde mi firma de la cuenta [REDACTED] suc. [REDACTED] de Scotiabank por así convenir a mis intereses

Reiterándome a sus órdenes para cualquier aclaración a este respecto

Atentamente

Lic. Arturo González Valle  
Enlace Contable

c.c.p. Consejero Presidente Lic. Sergio López Zuñiga